

**DEPARTAMENTO DE FIANZA
SERIEDAD DE LA OFERTA
FIANZA NO. 071-0007448**



1-POR CUANTO: **LOGOMARCA S. A, RNC NO. 1-01-16205-8**, ha solicitado en fecha **30 de Mayo del 2022** a **SEGUROS PEPIN S.A.**, una fianza por valor de **RD\$42,190.90** (Noventa y Dos Mil Ciento Noventa Pesos Con 90/100), que es el **1%** del monto presupuestado **RD\$4,219,090.00** para responder a las obligaciones siguientes:

**GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE SELLOS.
REF. NO. JCE-CCC-CP-2022-0015.**

2-POR CUANTO: La presente garantía deberá ser depositada en: **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, y tiene como fecha de vigencia desde el **30 de Mayo del 2022 hasta el 30 de Noviembre 2022** o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3-POR CUANTO: SEGUROS PEPÍN, S.A. No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4-POR CUANTO: SEGUROS PEPIN, S.A. Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.

5- POR CUANTO: El asegurado pagará a la compañía al otorgarse la fianza la cantidad establecida por concepto de prima, aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

6-POR CUANTO: SEGUROS PEPIN, S.A no realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

7-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la **FIANZA** y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes

8-POR CUANTO: La ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianza en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

9-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A** legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional, de acuerdo con disposición de 949 de fecha 16 de Mayo 1964. Exigida a: **LOGOMARCA S. A, RNC NO. 1-01-16205-8.**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de **Mayo** del año Dos Mil Veintidós 2022.


Firma del Afianzado


Firma Autoriza
Santo Domingo, R.D.